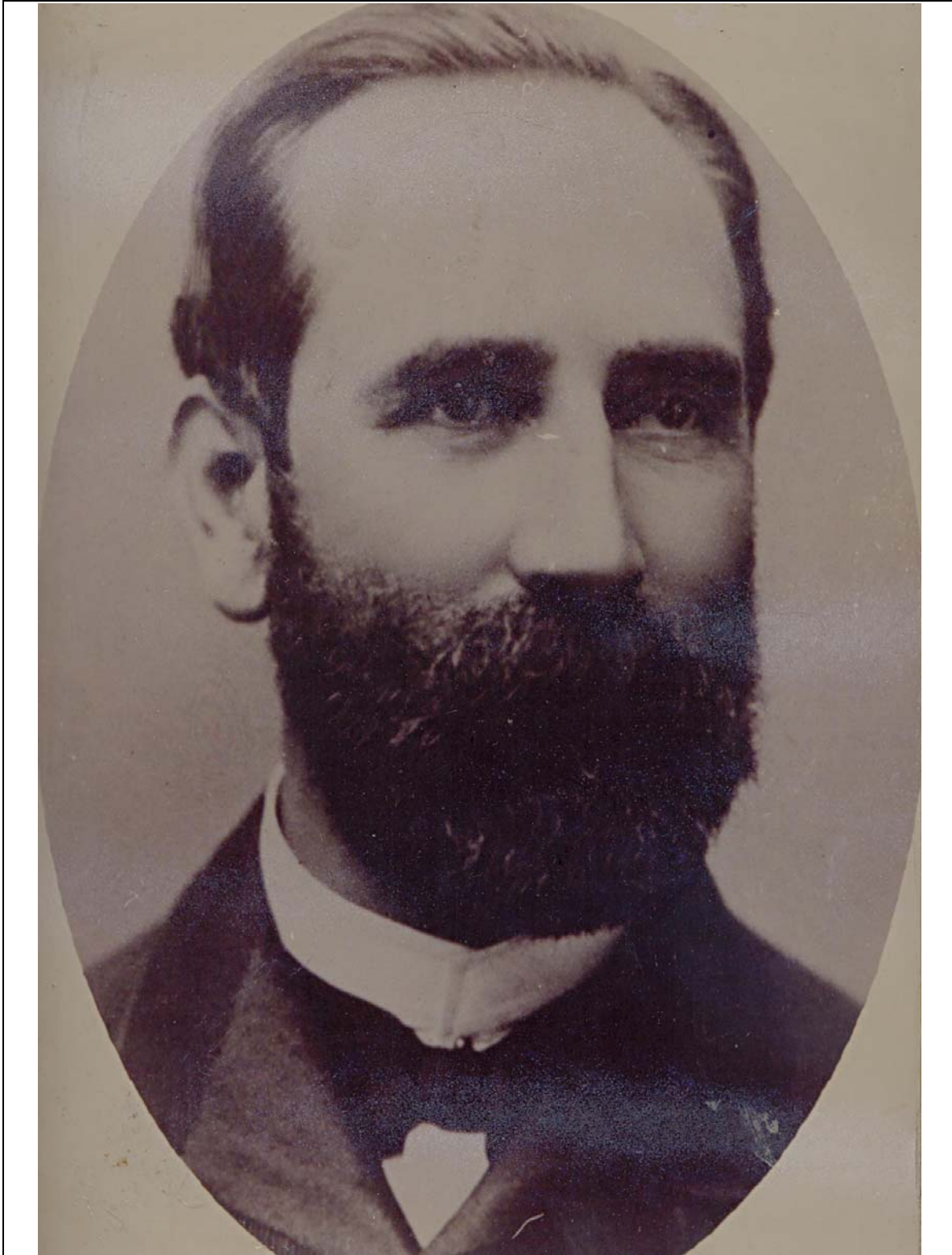


ARCHIVO MASÓNICO

Revista Cuatrimestral

Nº 18. Santiago, Chile, 1º julio 2009

Versión digital en:
www.manuelromo.cl
E-mail: manuel.romo@gmail.cl



Juan de Dios Merino Benavente
(1834-1904)
Soberano Gran Comendador 1870

ANTECEDENTES PARA LA HISTORIA DE LA MASONERÍA CAPITULAR EN CHILE ENTRE 1895 Y 1903

Manuel Romo Sánchez

El intento de Juan de Dios Merino Benavente para establecer un Supremo Consejo del Grado 33° en Chile fracasó porque no contó con el apoyo de la mayoría de la asamblea de la Gran Logia de Chile, que se resistió a que ese cuerpo tuviese preeminencia sobre la Gran Logia.

Sin embargo, es interesante consignar que aparentemente la directiva de la Gran Logia estaba de acuerdo con el sistema propuesto; en primer lugar porque la Constitución de la Gran Logia de Chile¹ estaba concebida para organizar en breve plazo a la Masonería chilena como un Gran Oriente; y en segundo lugar porque sus integrantes, incluyendo al Gran maestro, formaban parte del Supremo Consejo.

La intensión de Merino Benavente, por lo tanto, coincidía con los miembros del gobierno superior de la Gran Logia en que debía unirse a todos los masones en un solo cuerpo.

La organización de un Gran Oriente en Chile había fracasado en 1862 porque los masones chilenos no habían sido capaces de entusiasmar con el proyecto a los hermanos de las logias extranjeras. En efecto, en 1862 funcionaban en el territorio nacional las siguientes logias, de norte a sur:

- 1.- Logia Hiram, fundada en Copiapó en 1859.
- 2.- Logia Orden y Libertad, fundada en Copiapó en enero de 1862.

3.- Logia L'Etoile du Pacifique, fundada en Valparaíso en 1850.

4.- Logia Unión Fraternal, fundada en Valparaíso en 1853.

5.- Capítulo Rosacruz, grado 18°, fundado en Valparaíso en 1854.

6.- Consejo de Caballeros Kadosh, grado 30, fundado en Valparaíso en 1862.

7.- Logia Aurora de Chile, fundada en Concepción en 1860 con los integrantes de la Logia Estrella del Sur.

A estas hay que agregar un cuerpo capitular que funcionaba en Valparaíso en 1857, creado por el Supremo Consejo de Grandes Inspectores Generales Grado 33 del Perú, en el que había un Capítulo de Intendentes de Edificios, grado 8°, al que debió dirigirse el hermano Enrique Pastor ese año desde Concepción para poder asumir el puesto de Venerable Maestro de la Logia Estrella del Sur.

De todas ellas, sólo Unión Fraternal, de Valparaíso; Orden y Libertad, de Copiapó; y Aurora de Chile, de Concepción, acordaron reunirse para constituirse como Gran Oriente, pero ante la imposibilidad de lograr el interés de las Logias del Rito de Emulación, del Rito Francés y del Rito de York, y menos aún el interés del Capítulo del grado 18° y del Consejo de grado 30°, que eran dirigidos por los hermanos de la logia francesa, se optó por crear una Gran Logia. De todos modos, se mantuvo en el texto de la Constitución Masónica la facultad de la Gran Logia para crear altares de grados superiores.

De este modo, se separaron las tres logias mencionadas y constituyeron la Gran Logia de Chile el 24 de mayo de 1862.

¹ Ver el texto de la Constitución en *Archivo Masónico* N° 17.

El Supremo Consejo de Merino Benavente

Como decíamos más arriba, el 11 de mayo de 1870 se fundó en Valparaíso el Supremo Consejo de Juan de Dios Merino Benavente.

Que la intención de Merino era crear un Gran Oriente queda de manifiesto en una comunicación que el nuevo organismo dirigió a la Gran Logia de Chile. Allí le informaba sobre la creación de dicho Supremo Consejo, al que se habían integrado personas honorables de distintas nacionalidades y ritos, e indicando que su objetivo era “iniciar los trabajos preparatorios para el establecimiento en Chile de un Gran Oriente Nacional como único Poder Supremo de la Masonería en el país, y reunir de esta manera en un solo centro a las varias Logias y Ritos que existen dispersos en este mismo Oriente, dependientes de otros extraños”.²

Entre las “personas honorables de distintas nacionalidades y ritos” que habían sido incorporadas al nuevo cuerpo masónico se ha identificado a Juan de Dios Merino Benavente, que actuaba como Soberano Gran Comendador, y Hugo Plunkett Bouchier, elegido Gran Secretario General. A estos nombres, René García Valenzuela (Contribución, 1969: 77) agrega a George H. Kendall, Javier Villanueva Godoy, Juan de Dios Arlegui Gorbea y Benicio Álamos González. A estos hay que agregar a Manuel de Lima y Sola, pues es muy probable que haya sido este Supremo Consejo el que le dio el grado 33°.

De los nombrados, Bouchier era el Venerable Maestro de la Logia Bethesda; Kendall, era miembro de la misma Logia y ocupaba el cargo de Gran Maestro Diputado Distrital para Chile de

la Gran Logia de Massachussets; Villanueva era Diputado Gran Maestro de la Gran Logia de Chile y en julio de 1872 asumió como Gran Maestro; Arlegui fue el Gran Maestro hasta esta última fecha; y Benicio Álamos González en esa misma oportunidad fue instalado como Diputado Gran Maestro de la Gran Logia de Chile. Manuel de Lima, por su parte, gozaba del prestigio de haber sido fundador de la Masonería chilena y desde 1860, al igual que Álamos, tenía el grado 30°.

El 23 de julio de 1871, Merino Benavente anunció la instalación del Supremo Consejo haciendo ver que los diversos ritos existentes en el país acordaban unirse a él:

“Bajo el cc del Zenith que corresponde a los 33°1’55’’ lat. Sur y 77° 41’45’’ longitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

“Oriente de Valparaíso, a los 5 días del mes de Ab. 5631 A. H. 5875 A. de la V. L. 23 de julio de 1871 (E. V.)

“Muy Ilustres Hermanos:

“La Masonería en Chile, donde existían Logias Simbólicas desde hace largo tiempo y que trabajan en diferentes Ritos, bajo jurisdicción extranjera, ha dado por fin su primer paso hacia la unidad.

“El Muy Ilustre Hermano, Juan de Dios Merino Benavente, Honorable Miembro del Supremo Consejo de los Soberanos Grandes Inspectores Generales del Grado XXXIII y último del Rito Antiguo y Aceptado para Inglaterra, Gales y Dependencias de la Corona Británica, Oriente de Londres, en virtud de las amplias atribuciones que le fueron delegadas por dicho Supremo Organismo, ha organizado y constituido en esta República, el 8 del presente mes, un Supremo Consejo de Soberanos Grandes Inspectores Generales del

² Citado por Benjamín Oviedo, 1929: 334.

mismo grado, para Chile y sus dependencias, bajo el título distintivo de: SUPREMO CONSEJO DE CHILE.

“Habiendo adoptado como base para su fundación los sublimes principios de nuestra Ilustre Orden y para su gobierno las Grandes Constituciones de A. D. 1762 y 1786, **el Supremo Consejo espera crear a su debido tiempo un Poder Masónico que una bajo su autoridad a todas las Logias Simbólicas referidas anteriormente y obtener para sí, como Cuerpo Gobernante de la Masonería en esta República, los derechos y prerrogativas que posee Chile como estado independiente.**³

“Anunciándoles, Muy Ilustres Hermanos, este paso con el que culminan todos los deseos de esta fraternidad en esta República y que tenderá a promover su unión fraternal, esperamos no sólo obtener el reconocimiento como Poder Masónico, sino también ser favorecidos con un frecuente intercambio de correspondencia (...)”.

Como es sabido, estas intenciones tropezaron con la firme oposición de la Asamblea de la Gran Logia de Chile, que no estuvo de acuerdo con el Gran Maestro y parte de su Consejo al propiciar la creación del Gran Oriente bajo las bases que pretendía el Supremo Consejo.

En su sesión del 17 de octubre de 1871, la Gran Logia de Chile acordó “reconocer la fundación y existencia del Supremo Consejo recién establecido, como un Cuerpo dogmático y declarando que, en su concepto, llegado ya el caso de crear Talleres de Grados Superiores al III, se confiere a dicho Consejo la dirección y vigilancia de los Talleres y Capítulos de los Grados IV a

XXXIII, reservándose la Gran Logia su autoridad independiente y soberana, como único poder regulador y legislador de la Orden en todo el territorio de la República y Logias de su dependencia, en los tres primeros grados”.

El Supremo Consejo de Merino Benavente no se conformó con esta resolución e insistió en imponer su interés de gobernar a toda la Masonería chilena. Con fecha 29 de febrero de 1872, informó sobre lo acontecido al Supremo Consejo de Inglaterra, pero recibió como respuesta el apoyo a la resolución de la Gran Logia de Chile. En efecto, le pidió que, en lo posible, “siga la práctica de este Supremo Consejo de no interferir con los tres primeros grados de la Masonería, donde exista una Gran Logia”.

Divididas las opiniones en el gobierno superior de la Orden, se nombró una comisión para estudiar el problema y finalmente, el 31 de julio de 1873, la Gran Logia de Chile declaró “que las pretensiones del Supremo Consejo del Grado 33 sean perentoriamente rechazadas y, que previo examen de la Patente que autoriza su existencia, la Gran Logia mantenga su acuerdo, como el mejor medio de evitar odiosas dificultades para llegar a la constitución de un Gran Oriente Nacional”.

Como se ve, en la Gran Logia se buscaba llegar a la constitución de un Gran Oriente que reuniese en su seno a toda la Masonería del territorio, pero no aceptaba entregar el gobierno de la misma a otra institución.

Aparentemente, después de esta decisión de la Gran Logia de Chile, el Supremo Consejo simplemente dejó de funcionar, pues no volvió a tener noticias suyas ni el Supremo Consejo de Inglaterra ni el Supremo Consejo de la

³ Las negrillas son nuestras.

Jurisdicción Sur de los Estados Unidos de América, y este último declaró en 1880 que “su nombre debería desaparecer de nuestros registros”.

Como resultado, el Gran Maestro Francisco Javier Villanueva Godoy renunció al puesto, “fundándose en que había jurado, como miembro del Consejo, obtener para éste la supremacía que le negaba la Gran Logia”.⁴

Su antecesor, Juan de Dios Arlegui, según expresó en su mensaje de julio de 1872, había dejado a la Gran Logia “grande, robusta, hermosa” y a las Logias continuando “sin interrupción su marcha regular y progresiva, aumentando de día en día sus columnas con obreros inteligentes, laboriosos y entusiastas por la institución”.

La renuncia de Villanueva, no pudo dejar de producir algunos inconvenientes y es probable que eso explique la marcha desordenada que tuvo la Masonería nacional durante los siguientes años.

Benjamín Oviedo lo reconoció así, al expresar: “Pero el daño de mayor gravedad que causó este efímero Consejo del Grado 33°, fue el alejamiento de muchos elementos útiles, que abandonaron las columnas de la masonería simbólica interpretando erróneamente sus deberes masónicos. Esto repercutió dolorosamente en el seno de la Gran Logia, que se vio entorpecida en el desarrollo de sus labores por el empobrecimiento de sus filas”.⁵

En noviembre de 1873, fue elegido Benicio Álamos González para el cargo de Gran Maestro. A pesar de haber tomado activa participación en el Supremo Consejo con miras a dar paso al Gran Oriente Nacional, comprendiendo que la idea no tenía el

apoyo de la Asamblea de la Gran Logia de Chile, abandonó la idea y propuso un nuevo plan de trabajo en el que no se refirió al Supremo Consejo.

En 1874 la actividad no resurgía, lo que motivó que la Logia Justicia y Libertad N° 5, de Santiago, llamara a los oficiales de los demás Talleres a una Tenida especial, “con el objeto de estudiar las causas de la decadencia de las Logias y proponer los medios de evitarlo”.

Vino luego la elección presidencial de 1876, que dividió a los masones, y la Guerra del Pacífico que los hizo asumir responsabilidades lejos de sus Logias. La confluencia de estos acontecimientos provocó el abatimiento de columnas de varios Talleres y el alejamiento nuevamente de muchos masones.

La idea de crear un Gran Oriente volvió a surgir en 1880, pero esta vez en Santiago, con ocasión de un proyecto presentado por Buenaventura Cádiz en la Logia Verdad N°10 para crear una Gran Logia provincial.

Puesto en debate el proyecto, el hermano Guillermo Puelma Tupper planteó que sólo en las capitales podían establecerse Grandes Logias provinciales y no con el nombre de Gran Logia sino con el nombre y constitución especial de los 33° grados, titulada Gran Oriente. “Para ello – dijo – se necesita constituir un Consejo Superior que se compone como mínimo de ocho hermanos del grado 33°. Hace a este respecto la historia de dificultades ocurridas al h. Merino Benavente, que deseaba constituir un Gr. O. en Chile y con residencia en Valparaíso. Recuerda algunos trabajos iniciados por el mismo herm. Puelma en el Brasil con el objeto de conseguir el nombramiento de 20 hh. para el gr. 33°. Cree sería conveniente

⁴ Revista La Verdad, 15 julio 1922: 68.

⁵ Oviedo, 1929: 340.

promover la reunión de un convento mas. para tratar de constituir este Gr. Or. en Chile, tratando de conseguir previamente la aceptación benévola de la Gr. L.”

El tema del Gran Oriente, sin embargo, no prosperó y se trabajó por la idea de crear la Gran Logia Provincial en Santiago, lo que finalmente tampoco se produjo.

En 1882, la situación de las Logias de la capital de Chile era deplorable:

En la Tenida que el 3 de abril de ese año celebró Justicia y Libertad N°5, su Venerable Maestro p. t., “visto el estado lastimoso de la Masonería en Santiago, habla de clausurar todas las logias o de reunir las en una sola”. Cinco meses después, en la Tenida del 2 de octubre, en este mismo Taller se dio cuenta de la declaración de sueño decretada por la Gran Logia de Chile para las Logias N°7 y N°10. En diciembre, Justicia y Libertad N° 5 calculaba tener sólo 35 hermanos cotizantes.

La situación de postración que afectaba a la Masonería de Santiago también se vivía en Valparaíso. El Venerable Maestro de la Logia Unión Fraternal decía a fines de 1882 que el Taller se encontraba en un estado de “postración y decadencia” y agregaba:

“En gran parte he conseguido hacer volver al seno de nuestra Logia, a hermanos de quienes se había apoderado la tibieza, tal vez a causa de sucesos desagradables en épocas anteriores, aplaudiendo tanto yo como todos los demás miembros del Tall. la vuelta de aquellos hermanos que significaba para nosotros una palabra de aliento en la obra en que trabajábamos y en el fin que perseguíamos: *la regeneración de la Masonería de Chile*”.

Aún se vivían los efectos de haber intentado imponer el gobierno del Supremo Consejo sobre la Gran Logia, la división surgida durante las elecciones presidenciales de 1876 y la guerra con los países del norte.

Hubo intentos por cambiar la situación y generó grandes esperanzas la elección como Gran Maestro de José Miguel Fáez, pero vino luego la elección presidencial de 1886 y otra vez los masones se dividieron:

El 2 de enero de ese año, una Convención política, en la que participaban el Gran Maestro Juan de Dios Arlegui, como Vicepresidente, y otros distinguidos masones, proclamó para candidato a la Presidencia de la República al hermano José Francisco Vergara. Seguidamente, el día 17 de ese mes, otra Convención, cuya vicepresidencia era ejercida por el Gran Maestro en ejercicio, Rafael Barazarte, proclamó como su candidato a José Manuel Balmaceda.

Los años siguientes no cambiaron la situación que afectaba a la Masonería; por el contrario, su decadencia continuaba.

Es de suponer que las heridas políticas causadas entre masones tras la contienda electoral de 1886 continuaron en los años siguientes, porque no hubo signos de revitalización de la Orden. Por el contrario, luego devino la guerra civil de 1891 y lo que había sido disputa intelectual, derivó en lucha armada, enfrentándose en guerra a muerte en los campos de batalla.

Los masones que habían estado al lado del Presidente de la República marcharon al exilio o se ocultaron en las provincias. Los masones del bando triunfante festejaron su triunfo, pero tampoco esto fue signo de recuperación del prestigio o la vitalidad de la

Masonería, pues eran acusados de ser explotadores del pueblo, ya que el Ministro de Hacienda, a quien se culpaba de la pobreza generalizada, era el Gran Maestro Enrique Mac Iver, uno de los cabecillas de la revolución.

Pero, además, se acusaba a los masones de haber actuado de consuno con la Iglesia para acabar con el gobierno de Balmaceda. Así, en la poesía popular “Vía crucis del pueblo, por el padre Padilla”, publicada en La Serena, en 1892, (en Archivo de la Literatura Oral y Tradiciones Populares, Biblioteca Nacional, Colección Amunátegui), se acusa: “La *intervención* fue el pretexto:/ contra ella alzarón bandera;/ mas la canalla usurera/ iba tras del Presupuesto!!/ Y se armó la coalición/ de la sardina y el bagre:/ ¡el aceite y el vinagre/ en estrechísima unión!/ Oh! la ambición personal,/ que siempre aquí queda impune,/ ¡cuántas veces no reúne/ a la hiena y al chacal!/ Por eso esa barragana/ ayer juntó en su tugurio/ al fraile, a Marte y Mercurio/ al mandil y a la sotana”.

Nuevos trabajos del Escocesismo.

Fue en estas circunstancias, tal vez en procura de iniciar un camino de búsqueda espiritual, que se produjo un nuevo intento por hacer resurgir el trabajo de los grados superiores al tercero del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Entre quienes habían adquirido estos grado en el Perú, durante la conflagración de 1879, se encontraba el médico chileno Federico Arnao. Este masón escribió un extenso informe al Supremo Consejo del Grado XXXIII del Perú, en 1903, reseñando los trabajos emprendidos en Valparaíso a partir de 1895 para hacer resurgir el Escocesismo.

Vale la pena recordar antes que el 22 de mayo de 1894 la Gran Logia de Chile había elegido a sus nuevas autoridades. La Asamblea la presidió el Diputado Gran Maestro Manuel Guzmán Velásquez, que había reemplazado durante todo su período al siempre ausente Enrique Mac Iver. Como resultado fueron elegidos los siguientes hermanos:

Gran Maestro, Alejo Palma Guzmán; Diputado Gran Maestro, Guillermo 2º Münnich; Primer Gran Celador, Blas 2º Cuevas; Segundo Gran Celador, Carlos Jaunez; Gran Orador, Benicio Álamos González; Gran Secretario, Aníbal Echeverría y Reyes; y Gran Tesorero, Santiago Hardie.

Como miembros del Consejo del Gran Maestro fueron elegidos José Ibáñez, Juan H. Mora, Pedro Fabricius, Antonio Maldini, Numa Mayer, Arturo J. Williams, Fermín Quinteros, Eusebio Porto Carrero, Augusto Kiel y Guillermo Blest Gana.

En el documento, entonces, que el hermano Federico Arnao envió al Supremo Consejo del Perú, recuerda que hacia 1895 o principios de 1896 “se presentó el h.º. Lorenzo Bazo⁶, coronel del ejército peruano y desterrado por cuestiones políticas” y propuso conceder grados superiores a algunos masones de Valparaíso y organizar altares dependientes del Supremo Consejo del Perú.

Dice el hermano Arnao: “Cuando el h.º. Bazo me habló de sus proyectos, creyéndole verdaderamente autorizado, le hice presente que no consideraba propicia la situación de la Orden en

⁶ Militar peruano. Nació el 30 diciembre 1828. Iniciado en la Logia Orden y Libertad N° 1, de Lima, en 1882, en la época en que este Taller tenía como Venerable Maestro al chileno Estanislao del Canto.

Valparaíso para el establecimiento de los grados superiores. Le comuniqué mis diligencias para constituir un Capítulo del Real Arco de Escocia, creado por el Sup.: Gr.: Cap.: del R.: A.: de Escocia, con el nombre de ‘Estrella y Firmeza’ N° 198⁷, y el resultado negativo que habían tenido. Le previne, además, que no sólo encontraría deficiente preparación en los hh.: del valle, sino también resistencia y prevención de parte de muchos, especialmente de los que pertenecían a la Gran Logia de Chile, donde predominaban las ideas y resoluciones contenidas en un ejemplar del Boletín Oficial de 1873, igual al que os remito.

“A pesar de todas mis observaciones, el H.: Bazo llevó adelante sus trabajos, i dio principio con nueve o diez hh.: que había reunido. Entre ellos recuerdo a los siguientes: Juan Castro, Eduardo Poirier, Santiago Martínez, Juan H. Mora, Malcom Mac Iver, Carlos Moncayo, Anibal Echeverría, Carlos Jaunez, etc.”

A continuación, informa que el hermano Bazo usaba rituales impresos del Supremo Consejo del Perú, pero que nunca exhibió poderes ni documentos que lo justificaran. Por lo demás, dice, le atribuía una importancia capital a los grados 7° y 9°.

A pesar de algunas prevenciones que le hizo el hermano Arnao, Bazo confirió hasta el grado 18° a los masones ya nombrados.

Expresa luego: “Poco tiempo después, llegó a este Or.: el I.: H.:

Alfredo Corrales⁸, quien denunció la superchería cometida por el h.: Bazo, asegurando que ni siquiera era maestro mas.:. Al mismo tiempo hizo saber a los interesados que, conocedor el Sup.: Cons.: del Perú de lo que había ocurrido, le había facultado para corregir las irregularidades cometidas por el h.: Bazo.

“Al efecto, provisto de Poderes en toda regla, reunió en el Templo de la R.: Gr.: Logia de Chile a la mayor parte de los hh.: nombrados, y, sirviéndole yo de secretario, los confirmó en los grados recibidos del h.: Bazo.

“Posteriormente, estando resuelto a ausentarme de este Or.:, fue necesario que el I.: H.: Corrales, en virtud de nuestras instrucciones, repitiera el acto de conferimiento de los grado 4 al 18.

“Esta vez, ya decepcionados los más, sólo concurrieron los hh.: Echeverría y Reyes, Juan H. Mora y B. Cádiz, que se les agregó.

“Con estos y otros dos hh.: que no recuerdo, se constituyeron los siguientes Talleres Superiores: Santuario de Maestros Secretos, gr.: IV, Aurora N° 8; Logia de Perfección, gr.: XIV,

⁸ El hermano Alfredo Corrales participó en la fundación de la Logia “Morro de Arica”, en Arica, en enero de 1893, y en la fundación de la Logia “Caridad”, de Pisagua. En 1898 tenía el cargo de Delegado Gran Representante del Supremo Confederado del Grado 33° para el Perú. Con fecha 21 de marzo de 1898, por medio de plancha N° 5871, dicho Supremo Consejo, para “impulsar el progreso de la institución en la República de Chile”, comisionó al hermano Corrales “como Nuestro Delegado Gran Representante en todo lo concerniente al Rito Escocés Antiguo y Aceptado en dicha República”. En tal virtud, en Valparaíso, el 15 de julio de 1898, “por orden especial del expresado Sup. Cons. consignada en Delta de mayo 20 de 1898 y en virtud de los poderes que me han sido otorgados por carta patente de 21 marzo del mismo año”, confirió al hermano Federico Arnao, grado 18°, el grado 30°.

⁷ Por estar este artículo referido solo a las actividades que tuvieron relación con la Gran Logia de Chile, no se consigna información acerca de este Capítulo del Real Arco, como tampoco del exitoso Capítulo King Cyrus que funcionaba en Valparaíso desde 1865.

Progreso N° 5; Conc.: de Princ.: de Jerusal.:, gr.: XVI, Justicia N° 5; i Cap.: Rosa Cruz, gr.XVIII, Estrella del Sur N° 5”.

Este procedimiento, sin embargo, produjo algunos reparos en el Supremo Consejo, que ordenó, en abril de 1897, que el hermano Alfredo Corrales regularizase los trabajos de los expresados Capítulos grado 4°, 14°, 15° y 18° e instalase “en debida forma a sus dignatarios i oficiales”.

Todo lo que fue solicitado se hizo y los altares fueron instalados bajo la dependencia del Supremo Consejo del Perú.

Sin embargo, expresa el hermano Arnao que los altares no dieron resultado alguno: “El mejor de sus trabajos consistió en conferir el gr.: 18° al h.: Emilio Eisele i el gr.: 4° a los hh.: Fidel Muñoz, Emilio R. Neves i Alberto del Hoyo, sin ceremonia alguna i por simple comunicación.

“Después no han podido reunirse.

“Un nuevo factor contribuyó a completar el fracaso de que os doi cuenta. Fue el establecimiento de un Sup.: Cons.:, gr.: 33, en virtud de Carta Patente otorgada en la República Argentina al Il.: H.: Eduardo de la Barra”.

Agrega que tanto este hermano, como “su más conspicuo colaborador, el I.: H.: Alejo Palma, pasaron al Or.: Eterno hace ya dos años por lo menos, dejando su obra inconclusa” y que sus sucesores “a pesar de sus grandes esfuerzos, no logran todavía realizar el programa de sus Ilustres antecesores”.

“A fines del año próximo pasado, sin tomar en cuenta la existencia de los Capítulos fundados por el Supr.: Cons.: del Perú, se ordenó la creación de cuatro

Altares Sup.:, del gr.: 4 al 18, i la de un Areópago, gr.:30”.

Finaliza diciendo que “de este modo quedaron de hecho completamente abatidos los Capítulos establecidos por el Sup.: Cons.: del Perú, pasando los HH.: Mora, Cádiz y Echeverría Reyes a constituir la base de los creados por el Sup.: Cons.: de Chile”.

Como es de sobra conocido, el Supremo Consejo creado por el hermano Eduardo de la Barra tampoco tuvo éxito, pues continuó existiendo en sus primeros decenios de forma casi nominal o sólo en el papel.



Eduardo de la Barra Lastarria

A este respecto, es interesante consignar que hacia 1923 no había logrado organizar sus actividades. En su revista La Verdad (15 II 1923), Luis Alberto Navarrete y López, que recién dejaba el cargo de Gran Maestro de la Gran Logia de Chile, afirmó: “al decir la verdad con franqueza y energía, habría que sostener que el sistema de los grados superiores al 3° ha sido y es un fracaso”.

Sin embargo, todo mejoró a partir de 1925 cuando dejó el puesto de Soberano Gran Comendador el hermano Víctor Guillermo Ewing y asumió el cargo el hermano Armando Quezada Acharán.

Documento.- *Se publica a continuación la carta del hermano Federico Arnao Muñoz (1854-1914)⁹, cuyo original se encuentra en el Museo de la Gran Logia del Perú. Lamentablemente, falta la primera página.*

Cumplido el penoso deber, me propongo – ahora -, esforzarme en satisfaceros respecto de los asuntos a que se refiere vuestra apreciada comunicación.

Fiado en el manifiesto interés que merece cuanto se relaciona con nuestra Orden y dada la reconocida e íntima posesión que tienen de sus altos deberes nuestros Muy Ilustres Compañeros del Supr.: Cons.:, espero que habrán pasado ya las consiguientes perturbaciones determinadas por el triste suceso que todos deploramos.

Eso supuesto, supongo también que ya estén en vuestro poder – junto con los documentos que guardaba el Muy Ilustre H.: Casos – los que yo remití y de los cuales él tuvo a bien hablaros durante su enfermedad.

Con fh. de junio 16 le dirigí – en paquete certificado – el duplicado del acta, concerniente al conferimiento del que efectuó en mí el Il.: H.: Alfredo Corrales. Acompañé este documento con una plancha explicativa de lo que me había ocurrido, y le suplicaba se dignara atenderme en la forma que me permití solicitar.

Con fh. 5 de agosto, no teniendo noticia alguna del Il.: H.: Casos, me permití dirigirle una carta particular suplicándole se sirviera manifestarme si había o no recibido mi comunicación anterior.

Tanto en el acta original, como en el duplicado de mi referencia, se dejó constancia de haber recibido con toda regularidad el gr.: XXX, en virtud de las circunstancias representadas en las Cartas y Poderes que poseía el Il.: H.: Alfredo Corrales. Igualmente se intercaló mi juramento de fidelidad y alianza al Sup.: Consejo del Perú y de adhesión y obediencia a los Estatutos Generales de la Orden y a las Grandes Constituciones revisadas en Lausana. Por último se hizo constar la entrega que hice al Il.: H.: Corrales de una letra de cambio por doce libras esterlinas, que endosé a favor del Il.: H.: Pedro Marzo, para satisfacer los derechos que correspondían a la Tesorería General, los del Diploma inclusive.

El borrador del acta original, dándole el carácter de triplicado, lo depositamos – después de colocarlo en sobre lacrado y sellado – en la Secretaría de la Logia Valparaíso.

El acta original, la letra de cambio y una carta del H.: Corrales las remití yo mismo, en paquete certificado, al Il.: H.: Pedro Marzo, que era entonces Gran Canciller y Secret.: Gen.:, a fines de junio de 189 (no se aprecia el último número).

Todo esto lo comuniqué al Il.: H.: Casos.

Antes de ausentarme de este Or.: tuve ocasión de hablar con el H.: Corrales, llamando su atención a la demora en recibir noticias de Lima. El me prometió reclamar el Diploma pedido y hasta traerlo personalmente.

Habiéndome radicado de nuevo en Valparaíso, solicité mi Diploma en atención a que me considero justamente autorizado para ello; y también porque, habiéndome inscrito

⁹ Médico. Nació en La Serena, el 1º enero 1854. Iniciado en la Logia Justicia y Libertad Nº 5, de Santiago, el 8 mayo 1876 en cuyo cuadro permaneció hasta el 27 diciembre 1881. Miembro fundador de la Logia Orden y Libertad Nº 1, en Lima, bajo la obediencia del Supremo Consejo del Perú., c1881. De regreso a Chile, se afilió a Unión Fraternal Nº 1, para pasar luego como fundador a la Valparaíso Nº 22 de la que fue su Venerable Maestro entre 1895 y 1897. Elegido miembro del Consejo del Gran Maestro en 1895. Venerable Maestro de Lautaro Nº 31, de Temuco, para 1903. En 1904 adhirió a la irregular Gran Logia Simbólica de Chile, donde presidió la Logia Simbólica Valparaíso.

para concurrir al segundo Congreso Médico latino-americano, que se reúne en Buenos Aires a principios de Abril del año próximo, deseo visitar los centros masónicos de esa gran metrópoli, en mi condición de legítimo Cab.: Kadosh.

Antes de pasar adelante, debo asegurarnos que me anima en este deseo, el propósito de instruirme y – especialmente – el de ofrecerme al Sup.: Cons.: del Perú para lo que se sirva ordenarme y me considere útil. Un grato honor sería para mí llevar su representación y recibir instrucciones vuestras.

Volviendo, ahora, sobre lo que habéis tenido a bien indicarme respecto de los datos que debo proporcionaros, a fin de seros posible complacerme (- como bondadosamente me lo ofrecéis -) y enviarme el Diploma que he solicitado; poco tengo que agregar a lo ya manifestado. Por el momento sólo me es posible remitiros el certificado que me extendió el Il.: H.: Alfredo Corrales, como constancia de haberme conferido el gr.: 30, expresando que debería servir mientras reciba el correspondiente diploma.

En cuanto al borrador, de que hice mención antes, y que con el carácter de triplicado quedó depositado en la Secret.: de la Log.: Valparaíso, no puedo enviároslo; porque, según lo he averiguado, se lo llevó el h.: M. Mac Iver, mi sucesor en la presidencia de la Logia.

Este q.: h.: reside en el sur ahora; y ya me he dirigido a él pidiéndole la devolución de ese documento, que (estoy seguro del todo) habrá conservado como se le entregó.

En todo caso, Il.: y Q.: H.:, yo estoy dispuesto a reintegrar el importe del Diploma que he solicitado, si así lo consideráis conveniente; y, para el efecto, podríais, al remitírmelo, indicarme lo que debo abonar, lo que efectuaré por giro postal inmediatamente.

Atento a vuestros deseos e instrucciones, tengo la satisfacción de devolveros la Carta Patente que el Il.: H.: Corrales dejó en mi poder, como asimismo la Delegación que me hizo de sus facultades. Y, a este respecto, debo expresaros mi satisfacción por el aplauso que os ha merecido la prudente reserva con que he procedido.

En cuanto al Il.: H.: Corrales y sus trabajos, cumple a mi deber deciros que – a mi humilde juicio – se ciñó a las instrucciones que tenía del Supr.: Cons.: Fue, sin embargo, poco feliz en la elección de los hh.: a quienes confirió los grados 4 al 18, no porque fuesen indignos de esa gracia sino porque no reunían las condiciones que debieron tener para realizar la empresa que se impusieron ni los propósitos que el Supr.: Cons.: tuvo en vista, al tomar sus acuerdos de 22 y 28 de noviembre de 1896 confirmando lo dispuesto en la Carta Patente de junio 16 del mismo año, todo lo cual fue ratificado en la sesión de 9 de abril de 1897.

Tampoco fue por su voluntad que las cosas se desarrollaran como pasó, sino por obra de circunstancias especiales, que me hago el deber de comunicaros.

A fines de 1895 o principios de 1896 se presentó el h.: Lorenzo Bazo, coronel del ejército peruano y desterrado por cuestiones políticas como lo aseguró, en calidad de visitador a las Logias Unión Fraternal y Regeneración, donde fue admitido sin dificultad.

Acompañándose de varios hh.: de dichos Talleres se presentó a la Logia Valparaíso, donde también fue fácilmente acogido.

Para congraciarse la voluntad de los que parecieron los principales, asegurando poseer grados superiores y hallarse investido de poderes para conferirlos, les hizo

concebir la esperanza de proporcionárselos y de organizar Altares dependientes del Supr.: Consejo del Perú.

Cuando el h.: Bazo me habló de sus proyectos, creyéndole verdaderamente autorizado, le hice presente que no consideraba propicia la situación de la Orden en Valparaíso para el establecimiento de los grados superiores. Le comuniqué mis diligencias para constituir un Capítulo del Real Arco de Escocia, creado por el Supr.: Gr.: Cap.: del R.: A.: de Escocia, con el nombre de “Estrella y Firmeza” N° 198, y el resultado negativo que habían tenido. Le previne, además, que no sólo encontraría deficiente preparación en los hh.: del valle, sino también resistencia y prevención de parte de muchos, especialmente de los que pertenecían a la Gran Logia de Chile, donde predominaban las ideas y resoluciones contenidas en un ejemplar del Boletín Oficial de 1873, igual al que os remito.

A pesar de todas mis observaciones, el H.: Bazo llevó adelante sus trabajos y dio principio con nueve o diez hh.: que había reunido. Entre ellos recuerdo a los siguientes: Juan Castro, Eduardo Poirier, Santiago Martínez, Juan H. Mora, Malcolm Mac Iver, Carlos Moncayo, Aníbal Echeverría, Carlos Jaunez, etc.

Presente a esos trabajos, para los que se servía de Rituales impresos del Supr.: Cons.: del Perú, me llamó desde luego la atención que el h.: Bazo no exhibiera sus poderes ni documento alguno que justificara lo que hacía.

Le representé esta omisión, que estimó del caso corregir prometiendo traer los comprobantes necesarios. Como no lo hiciese, le previne que pondría en conocimiento del Supr.: Cons.: del Perú las anomalías que había notado en sus procedimientos, entre otras y a más de las referidas, la de atribuir una importancia capital a los grados 7° y 9°.

Sin embargo de mis prevenciones, el H.: Bazo confirió hasta el gr.: 18° a los hh.: nombrados, quienes lo aceptaron a pesar de mis advertencias sugeridas por cierta desconfianza que tuve respecto de la autorización con que procedía el H.: Bazo. Urgido por mí para que me presentase la Carta Patente de que se decía poseedor, me mostró un día una carta firmada por el Il.: H.: General Manuel Beingolea, cuya firma yo no conocía.

Poco tiempo después llegó a este Or.: el Il.: H.: Alfredo Corrales, quien denunció la superchería cometida por el h.: Bazo, asegurando que ni siquiera era maestr.: mas.: Al mismo tiempo hizo saber a los interesados que, conocedor el Supr.: Cons.: del Perú de lo que había ocurrido, le había facultado para corregir las irregularidades cometidas por el h.: Bazo.

Al efecto, provisto de Poderes en toda regla, reunió en el Templo de la R.: Gr.: Logia de Chile a la mayor parte de los hh.: nombrados, y, sirviéndole yo de secretario, los confirmó en los grados recibidos del h.: Bazo.

Posteriormente, estando resuelto a ausentarme de este Or.:, fue necesario que el Il.: H.: Corrales, en virtud de nuevas instrucciones, repitiera el acto de conferimiento de los grados 4 al 18.

Esta vez, ya decepcionados los más, sólo concurrieron los hh.: Echeverría Reyes, Juan H. Mora y B. Cádiz, que se les agregó.

Con estos y otros dos hh.:, que no recuerdo, se constituyeron los siguientes Talleres Superiores: Santuario de Maestros Secretos, gr.: IV, Aurora N° 8; Logia de Perfección, gr. XIV, Progreso N° 5; Conc.: de Princ.: de Jerusal.:, gr.: XVI, Justicia N° 5, y Cap.: Rosa-Cruz, gr. XVIII, Estrella del Sur N°5.

En el seno del Supr.: Cons.: del Perú se hizo algunas observaciones a los trabajos efectuados por el Il.: H.: Corrales. Dichas observaciones constan en el informe fechado el 25 de marzo de 1897 y suscrito por el Il.: H.: Ministro de Estado de entonces, el cual fue considerado por el Supr.: Cons.: en su Sesión de abril del mismo año.

Consecuencia de las deliberaciones motivadas por ese informe fueron los siguientes acuerdos, que textualmente dicen así:

“Se resuelve:

“1º. En conformidad con las autorizaciones acordadas en sesiones del Supr.: Cons.: celebradas en 22 y 28 de noviembre último, extendiéndose Cartas Constitutivas para legalizar la fundación efectuada en el Or.: de Valparaíso, del Sant.: de M.: Sec.: Aurora N° 8, de la Logia de Perf.: Progreso N° 5, del Conc.: de P.: de J.: Justicia N° 5 y del Sob.: Cap.: R.: C.: Estrella del Sur N° 5.

“2º. Comisionase al Il.: H.: Franz Germa(...)¹⁰, gr.: 33, miembro activo del Supr.: Con.:, si continúa residiendo en Valparaíso, y si no al Il.: H.: Alfredo Corrales, gr.: 30 que los formó, para que en nombre y representación del Supr.: Cons.: regularice los trabajos de los expresados Capítulos, grados 4, 14, 16 y 18, e instale en debida forma a sus dignatarios y oficiales, dando cuenta por medio del certificado de la respectiva acta, en que consten los actos que se practiquen, y remitiendo el juramento que deben firmar los fundadores en la sesión de Instalación.

“Comuníquese a quienes corresponda

“Firmado = Carlos Elizondo, 33.

Sob.: Gr.: Comend.: y Gr. Maest.:

“Firmado = Pedro Marzo, gr.: 33.

Gran Canciller y secretario General”.

Fue como os dejo referido como quedaron establecidos en este Or.:, bajo la dependencia del Supr.: Cons.: del Perú, los altares que ya he nombrado.

Vuelvo a repetiros lo que antes he afirmado: ni este Or.: es medio propicio para el cultivo de los grados filosóficos, ni los hh.: que lo intentaron se hallaban en condiciones de suficiencia y otras para realizar tal empresa.

Pueblo esencialmente comercial, abatido por una pobreza extraordinaria y trabajado – como todos los de esta República – por una aplastadora desmoralización, Valparaíso no tiene en su medio social elementos disponibles para la Masonería. Ni los hijos del país ni los extranjeros quieren tener tiempo para instruirse, ni voluntad para contribuir al progreso moral e intelectual de los demás.

Que no exagero lo demuestra el hecho de que no hay cien masones activos entre los ciento cuarenta mil chilenos de este pueblo.

A tal situación se debió también que los Capítulos fundados por el H.: Corrales no diesen resultado alguno.

El mejor de sus trabajos consistió en conferir el gr.: 18 al h.: Emilio Eisele y el gr.: 4º a los hh.: Fidel Muñoz, Emilio R. Neves y Alberto del Hoyo, sin ceremonia alguna y por simple comunicación.

Después no han podido reunirse.

Un nuevo factor contribuyó a completar el fracaso de que os doy cuenta. Fue el establecimiento de un Supr.: Cons.:, gr.: 33, en virtud de Carta Patente otorgada en la República Argentina al Il.: H.: Eduardo de la Barra.

¹⁰ Ilegible el apellido.

Este Il.º H.º y su más conspicuo colaborador, el Il.º H.º Alejo Palma, pasaron al Or.º Eterno hace ya dos años por lo menos, dejando su obra inconclusa.

Los sucesores que tuvieron, a pesar de sus grandes esfuerzos, no logran todavía realizar el programa de sus Ilustres antecesores.

A fines del año próximo pasado, sin tomar en cuenta la existencia de los Capítulos fundados por el Supr.º Cons.º del Perú, se ordenó la creación de cuatros Altares Supr.º, del gr.º 4 al 18, y la de un Areópago, gr.º 30.

Los trabajos se han reducido a conferir por comunicación los primeros a siete u ocho hh.º y el de Cab.º Kadosch a tres o cuatro.

De este modo quedaron de hecho completamente abatidos los Capítulos establecidos por el Supr.º Cons.º del Perú, pasando los HH.º Mora, Cádiz y Echeverría Reyes a constituir la base de los creados por el Supr.º Cons.º de Chile.

Pero, como el medio social no ha cambiado ni son hoy distintas las condiciones de los miembros que forman dichos Capítulos, ha resultado que – hoy como en 1897 – las cosas han quedado sin variación en cuanto se refiere a los grados superiores.

Falta entusiasmo, no hay la necesaria abnegación y – por sobre todo – no hay hombres de recursos entre los masones del país, circunstancias indispensables para el establecimiento de los grados filosóficos tal como deben ser constituidos.

Ahora, si se toma en cuenta la masa de hh.º europeos, es bien sabido que no propician ellos el cultivo de los Altos Grados del Rito Ant.º Esc.º Acep.º.

Los masones europeos de Valparaíso, en número tal vez de doscientos cincuenta hh.º, se reúnen en seis Logias: Bethesda, de la jurisdicción de la Gran Logia de Massachussets; Start and Thiesle, de la jurisdicción de la Gran Logia de Escocia; Harmony, de la Gran Logia de Inglaterra; Lessing, de la Gran Logia de Hamburgo; Esmeralda (antigua “Aconcagua” dependiente de la Gran Logia de Massachussets) que trabaja ahora con Carta de la Gran Logia de Chile; y finalmente la Logia Germania que depende de la Gran Logia Simbólica de Chile.

Los Talleres chilenos reducidos en este Valle a tres: Unión Fraternal, Regeneración y Valparaíso, que no alcanzan a sumar entre todos los miembros que la constituyen cien que sean activos. Bien contados son apenas sesenta a setenta y cinco.

Para colmo de contratiempos, debo informaros que la Masonería chilena se halla en crisis desde el 1º de junio último.

En todo el país se contaban doce Logias que trabajaban con alguna regularidad.

Se han dividido en tres grupos: Cinco de esas Logias se han separado de su antigua jurisdicción, han desconocido a la Gran Logia de Chile, que han declarado sin existencia legal por irregularidades que aseguran fueron cometidas en sus dos últimas Grandes Asambleas, y se han constituido independientemente en Gran Logia Simbólica después de celebrar una Convención en el mes de Octubre.

Con este motivo se ha originado una situación muy desagradable, dando lugar a manifestaciones de hostilidad y otras, que es penoso considerar.

Lo más grave es que probablemente dos de las siete restantes, unidas a dos Logias extranjeras de Concepción, se independizarán también para formar la Gran Logia Simbólica del Sur.

Tal es el estado de la Orden por acá.

Si me he permitido extenderme hasta estos detalles, lo he hecho, Ilustre y Respetable H., en cumplimiento del deber que me obliga a vos y al Supr.: Cons.: del Perú.

En las desgracias que aquejan a la Mas.: en Chile, sólo una esperanza nos alienta a los que presenciamos los sucesos sin medios para modificarlos: que, del exceso del mal mismo, surja la reacción salvadora.

A mi humilde juicio, nunca hemos estado más cerca de la organización de un Gran Oriente, sueño de los viejos masones de esta tierra.

Ese deseado Alto Cuerpo podría ser campo de unión para todos los pequeños grupos independientes. Podrían constituirlo, como en Francia, el Supr.: Cons.: y los Talleres de su jurisdicción, y las Grandes Logias que resultaren legalmente reconocidas. Podrían también ingresar las Logias extranjeras y un Cap.: del R.: A.: americano, que es el centro de unión, sin relación alguna con las Logias, de los principales miembros que las constituyen.

Os suplico que me favorezcáis con vuestra pronta contestación y que os dignéis comunicarme vuestras instrucciones sobre todos los asuntos de que he tratado.

Junto con ésta deseo remitiros en paquete aparte los rituales que ofrecí al Il.: H.: Casos. A mi juicio tiene gran valor para el archivo del Supr.: Cons.:, por ser trabajos ya antiguos y conservar lo que antes se hacía.

En el mismo paquete he colocado los diplomas del Q.: H.: Emilio Eisele, fallecido hace un año más o menos, los cuales me fueron entregados por la familia.

Reiterándoos toda mi adhesión me es muy grato saludos cordial y fraternalmente como vuestro más affmo., hum.: h.:

F. Arnao.



Oficialidad de la Logia Estrella de Chile N° 17, de Santiago, c1900

La adopción masónica



Fotografía tomada el 3 noviembre 1861, en la Logia Aurora de Chile, de Concepción.
Adopción del Lovetón Enrique Silvano Pastor Versin
(Original en archivo de Logia Fraternidad N° 2, de esa ciudad)

Era antigua tradición masónica el que un hermano presentase a un hijo suyo para ponerlo bajo la protección de la Logia. Así lo permitía la Constitución y Reglamento del Gran Oriente de Francia, a cuya obediencia estaba adscrita la Logia Aurora de Chile, de Concepción, cuya fotografía presentamos. Esta costumbre la recogió la Constitución y Reglamento de la Gran Logia de Chile, en 1865, (tomada del texto francés) al señalar en su artículo 345: “Se llama Adp.: Masón.:, la presentación en L.: del hijo menor de siete años, de alguno de los miembros activos u honorarios del Tall.: - Dicha adopción se hará según el Ritual aprobado para el caso. La L.: se compromete con esa adopción, a velar por el niño, a protegerlo y a guiarlo por la senda del bien y ayudarlo y ampararlo en caso de infortunio, siempre que hubiere perseverado en ella”.

A la ceremonia en Concepción concurrió el hermano Antonio Gaytán, cuya biografía se encuentra en *Archivo Masónico* N°16, por lo tanto no es extraño que más tarde presentase a uno de sus hijos para que fuese adoptado por otra Logia. En efecto, en tenida del 10 de septiembre de 1873 de Orden y Libertad N°3, de Copiapó, se recibió en la “caja de proposiciones” una solicitud suya para que el Taller adoptase a su hijo Eduardo, de tres años. Así fue aprobado y el 6 de octubre se realizó la Tenida de adopción. Salieron los dos Vigilantes “para traer al Templo al Luvetón acompañado de sus padres y de los padrinos que lo fueron la señorita Julia Principi y el h.: Pedro Castagnola. En seguida se dio entrada a la señora y prof.: que fueron convidados a esta cer.: y se procedió a la ceremonia según el ritual acostumbrado”.

Según expresaba Andrés Cassard, en su Manual de la Masonería, “esta ceremonia evita al Luvetón las pruebas por las cuales tendría que pasar al llegar a su mayor edad, obligándole solamente a renovar su juramento”.

William Frederick Pendavis y la primera Logia masónica de Tocopilla

William Frederick Pendavis, natural de Ardwick, Manchester, fue admitido como miembro del Real Colegio de Cirujanos de Inglaterra (Royal College of Surgeons of England) el 9 de mayo de 1865.¹¹

Viajó luego a América del Sur y el 19 de mayo de 1871 fue contratado como Cirujano 1º de la Armada de Chile¹².

En tal calidad se embarcó a bordo de la *Chacabuco*, el 22 de octubre de ese mismo año, para actuar como naturalista a las órdenes del comandante Enrique M. Simpson que emprendía su tercer viaje de exploración hidrográfica al río Aysén.

En la Armada de Chile continuó hasta abril de 1875, fecha en que obtuvo la separación del servicio.¹³

En Tocopilla.

En 1877 se encontraba radicado en Tocopilla, por ese entonces puerto boliviano, dedicado al ejercicio de su profesión de médico.

Sobre este puerto dirá, dos años más tarde, una publicación europea:

“Tocopilla está destinada a un buen porvenir por su riqueza mineral en cobre, plata, zinc, hierro y galena. Los buques de vela se dirigen allí con carbón de Lota o Inglaterra, cargando minerales y llevándose los vapores el cobre en masas y hasta en bruto, a medida de su producción. Reúne esta población la ventaja de tener agua potable en muchos puntos alrededor, y a unas 15 leguas en

el interior se encuentran considerables terrenos nitrosos, algunos de ellos de más de un metro de espesor, y con un 70 por 100 de salitre”.¹⁴

El investigador Juan Collao Cerda refiere:

“Antes del terremoto y maremoto del 9 de mayo de 1877, se había radicado en nuestro puerto el médico inglés don Federico Guillermo Pendavis, hombre de gran espíritu público que llegó a ser integrante de la Junta Municipal y a quien le corresponde el mérito de haber sido el primer doctor que se preocupara de la recuperación de la salud de los tocopillanos, por así decirlo, ya que la inmensa mayoría de la población era oriunda de otros lugares, principalmente súbditos británicos y ciudadanos españoles y chilenos”.¹⁵

El doctor Pendavis había ingresado a la Masonería varios años antes. En agosto de 1873, visitaba la Logia “Harmony” N° 1411, de Valparaíso.

Al radicarse en Tocopilla fue elegido Venerable Maestro de la Logia masónica que se fundó ese año con el nombre “Unión y Esperanza” N° 20, de la obediencia del Gran Oriente del Perú, ocupando el cargo entre 1876 y 1877. Este Logia existió hasta el inicio de la guerra, en 1879.

El terremoto de 1877.

Pasadas las 9 de la noche del 9 de mayo de 1877 un terremoto y posterior maremoto afectó la costa del Pacífico de América del Sur. El epicentro estuvo en Iquique, pero afectó gravemente a toda la región. En Arica

¹¹ Medical Times and Gazette, 13 de mayo de 1865, pág. 504.

¹² Chile, Memoria de Guerra y Marina, 1875.

¹³ La Patria, N° 3584, Valparaíso, 15 abril 1875.

¹⁴ “La guerra entre Chile, Bolivia y Perú”. En La Ilustración Española y Americana, Año XXIII, N° 34, Madrid, 15 septiembre 1879: 162.

¹⁵ “Albores de los servicios de salud en Tocopilla”.

hubo muertes y daños materiales. La ciudad de Iquique fue afectada por un terrible incendio en la parte sur y luego el maremoto destruyó muelles y bodegas, llegando a 30 las víctimas fatales. El puerto boliviano de Cobija fue completamente destruido. Las aguas de mar entraron en Antofagasta destruyendo las construcciones. Las marejadas se experimentaron hasta Chiloé y fueron percibidas en el extremo occidental del Océano Pacífico.

El día 12 se publicó en Valparaíso un telegrama enviado desde el norte:

“Iquique, mayo 10.- Gran parte de Iquique en ruina. No queda ningún muelle; todo arruinado.- El vapor *Grimanessa* (lancha de agua) ha quedado en seco sobre la isla. Una barca a pique. Los botes fueron arrastrados a la calle principal. Toda la gente permanece en los cerros.- La tierra se remeció por diez minutos con gran fuerza. Los remezones se suceden todavía con intervalos”.¹⁶

Días más tarde se recibió información desde Arica: “El temblor fue fuerte, pero no tanto como el del 68, aunque más largo, el mar salió una y media milla, hacia el norte llevándose los almacenes fiscales, estación del ferrocarril y destruyendo la ciudad hasta la catedral.- Pérdidas de vidas hasta la pasada del vapor, diez”.¹⁷

Desde Antofagasta, entretanto, se comunicó: “Gracias a que los edificios son de madera y contruidos ligeramente, como son todos los de la costa, que si no, no habría quedado uno en pie y habríamos tenido un caso análogo al de Mendoza”. Y agrega: “De repente una ola monstruosa se precipita sobre los primeros edificios que dan a la

playa y arrasa con ellos.- Una casa la va a dejar a una cuadra, llevándola intacta por una calle como una simple barquilla. Una lancha cargada la deja frente a la puerta del almacén de los señores Döll y C^a; botes y cachuchos llegaron hasta la plaza de armas.- El golpe de mar hizo inmensos estragos desde la máquina de amalgamación al norte, hasta la maestranza del señor Eduardo Orchard al sur”. Todos los edificios en la manzana de la Aduana fueron destruidos y su contenido barrido por el mar.

El Intendente de Valparaíso, Eulogio Altamirano envió una carta al comercio para solicitar ayuda para las víctimas. En parte de la misiva, señala: “El gobernador marítimo de Caldera me anuncia que el vapor *Coquimbo* nos trae ciento cincuenta desgraciados que han sido recogidos en distintos puntos de la costa que han sido completamente destruidos por el último terremoto. Me advierte que vienen casi desnudos, y agregan que quedan en el norte, de ocho a diez mil personas, sin agua, sin ropa y sin comida”.¹⁸

En un suplemento del diario *El Deber* del 15 de mayo, se informa que según antecedentes proporcionados por el capitán Potts, del vapor *Coquimbo*, en Iquique hubo treinta muertos, los daños a la propiedad fueron muy grandes y que el agua se levantó como seis pies en las murallas de la Aduana.

La Intendencia de Valparaíso nombró ese mismo día una comisión para resolver sobre la distribución e inversión del dinero que pudiese aportar el comercio y la ciudadanía para ir en socorro de las víctimas. El grupo quedó integrado por J. Hoefliger, E. Cormier, J. Prain, Jorge Hilliger, Luis A. Lynch, comandante del *Abtao*, Emeterio Costa,

¹⁶ El Deber, N° 544, Valparaíso, 12 mayo 1877.

¹⁷ El Deber, N° 549, Valparaíso, 18 mayo 1877.

¹⁸ El Deber, N° 546, Valparaíso, 15 mayo 1877.

Juan Clark, Juan de Dios Merino Benavente y Daniel Feliú.

Una vez reunida la ayuda en especies y en dinero, zarpó la comisión a bordo del *Abtao*, y marchó rumbo al norte, deteniéndose en cada puerto afectado para organizar la distribución del socorro.

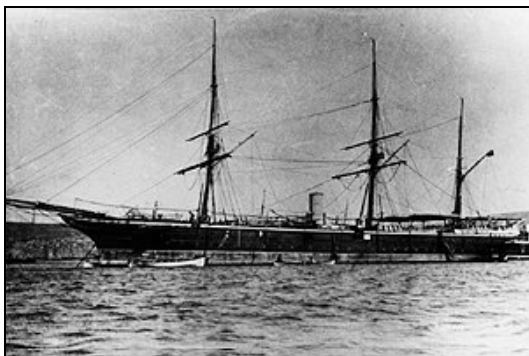
El Templo masónico en Tocopilla.

En el puerto de Tocopilla se nombró una junta para la distribución de la ayuda, compuesta por el doctor Pendavis y por José Videla.

El corresponsal de El Deber, de Valparaíso, que con seguridad lo era el masón Daniel Feliú, escribió desde Tocopilla el 28 de mayo:

“Los señores Lynch y Haeffliger rogaron a los comisionados que hicieran una justa y equitativa repartición, y después de recomendarles una lista de chilenos presentada por el agente consular, se disolvió la reunión. A su salida el señor Lynch se vio rodeado por gentes que le manifestaban sus necesidades.

“El edificio en que se celebró la reunión era el club masónico. Por eso me extrañó un poco el ver una mesa blanca, en forma de triángulo y que ocupó el secretario Borgoño. Estos pícaros masones, señor editor, salvaron su casa, mientras que de la iglesia no quedaron ni vestigios. ¡Injusticias del mar!”.



Corbeta Abtao

Según los datos de la Gran Logia del Perú, la Logia de Tocopilla abatió columnas en 1879, con ocasión de la guerra.

Sin embargo, el hermano Pendavis permaneció en la ciudad.

En el citado artículo del investigador Juan Collao Cerda se expresa:

“En el libro de Adjudicaciones de terrenos para los damnificados del sismo y maremoto del 77, puede leerse que el doctor Federico G. Pendavis,, médico de este puerto, había sido perjudicado con la pérdida de su equipaje y los útiles de su profesión, razón por la cual la Junta Municipal, presidida por el Coronel boliviano don Napoleón Tejeda, acordó adjudicarle un sitio en la calle 2 de Mayo (Serrano), Manzana L, Lote A, Fracción 4, con un frente al norte de 25 metros, debiendo pagar derechos como todos los demás adjudicatarios. Esta propiedad estaba en el "pueblo alto", frente a la actual Imprenta Minerva.

“Fuera de la atención domiciliaria que el médico practicaba a las autoridades y al personal británico, ejecutivos y trabajadores que laboraban en las fundiciones del puerto, atendía su clínica particular ubicada en "pueblo bajo", clínica rudimentaria en implementos médicos, arrasada por la catástrofe”.

No hay muchos antecedentes respecto a lo que ocurrió con el hermano William Frederick Pendavis, pero se sabe que en 1895 era el Past Master en la Logia Pioneer N° 643, de Iquique, de la obediencia de la Gran Logia de Escocia.

Documento.-

EL TERREMOTO DE 1877 EN TOCOPILLA

El siguiente documento es un artículo escrito en el diario El Deber, de Valparaíso (Nº566, 7 junio 1877), enviado por su corresponsal en viaje el 28 de mayo de 1877. Es probable que dicho corresponsal fuese el masón Daniel Feliú, que iba a bordo del Abtao, embarcación que llevaba ayuda para los damnificados por el terremoto y maremoto que afectó los poblados y ciudades costeras al norte de Chile y sur de Bolivia y Perú en 1877. Lo interesante, es que trae una breve relación sobre la logia masónica que trabajaba en Tocopilla, relación que el autor hace con ironía y humor. Se consideró de interés publicar el artículo en su totalidad para servir a la historia tocopillana.

El Viaje del Abtato
(Correspondencia especial para El Deber)
Tocopilla, mayo 28

Señor editor:

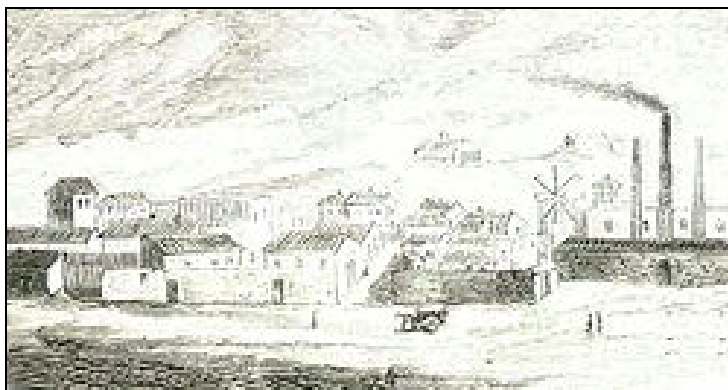
Comenzaba a amanecer cuando zarpamos de Cobija y a las ocho de la mañana fondeamos en Tocopilla, último puerto del litoral boliviano. Nuestra primera diligencia fue desembarcar, y ¡ay! Buenos sustos nos hizo pasar esta operación. Como el muelle fue hecho pedazos, se habían colocado provisionalmente unos palos, a los cuales era difícil atracar por las rocas de que está sembrada la playa y la agitación constante del mar. No sin mojarnos los pies y correr el riesgo de darnos una zambullida que hubiera sido peligrosa para nuestras vidas, ganamos tierra y guiados por el doctor Pen Davis, que sirvió largos años en la marina de Chile, nos dirigimos a uno de los seis edificios que han salvado. Nos seguía un gran número de mujeres y hombres del pueblo, de nacionalidad chilena.

Poco a poco fueron llegando los vecinos más respetables del pueblo que en la hora de la catástrofe se mostraron más solícitos en auxiliar al desgraciado. Cada uno tomó la palabra y en vista de las necesidades que afligían a los habitantes, expuso lo que a su juicio creía más conveniente que hiciera la comisión que de Valparaíso traía el noble encargo de socorrer a las víctimas del terremoto.

Después de una hora de sesión se acordó nombrar una junta compuesta de los señores José Videla, doctor Pen Davis, - que en honor de la verdad fueron los que más servicios prestaron a la ciudad, a pesar de haber perdido todos sus intereses -, el agente consular de Chile y cuatro o cinco personas más. Los recursos se fijaron en tres mil y tantos pesos, entre víveres y dinero.

Los señores Lynch y Haetliger rogaron a los comisionados que hicieran una justa y equitativa repartición, y después de recomendarles una lista de los chilenos presentada por el agente consular, se disolvió la reunión. A su salida el señor Lynch se vio rodeado por gentes que le manifestaban sus necesidades.

El edificio en que se celebró la reunión era el club masónico. Por eso me extrañó un poco el ver una mesa blanca, en forma de triángulo y que ocupó el secretario Borgoño. Estos pícaros de [los] masones, señor editor, salvaron su casa, mientras que de la iglesia no quedaron ni vestigios. ¡Injusticias del mar!



Tocopilla en 1876

(La Ilustración Española y Americana, Madrid, 30 agosto 1876)

Los principales edificios que había en Tocopilla y que fueron destruidos son los siguientes:

Establecimiento de minerales de Bellavista, de los señores José Odgers y Ca.

Establecimiento de Tocopilla.

Edificio de la compañía de Chacance.

Establecimiento de Punta Blanca, de Dorado hermanos.

Lavadero de cobre y ferrocarril aéreo.

La mina *Buena Esperanza* se sentó, aplastando a su administrador Mr. Guillermo Higgins, junto con diecinueve trabajadores.

Lo mismo sucedió a la mina *Carmelita*.

Los caminos que comunicaban a Tocopilla con los establecimientos mineros vecinos quedaron completamente destruidos, a causa de la tierra que se desprendió de los cerros con el temblor.

Como decía arriba, seis son los edificios que tuvieron la fortuna de salvarse de la inundación. El resto de la ciudad, compuesto de doscientas a trescientas construcciones, fue barrido por el mar. Una ola inmensa arrancó los edificios y fue a amontonarlos hecho pedazos en un rincón de la costa, por el lado del norte. Allí se ven todavía las ruinas en la más indescriptible confusión.

El total de las pérdidas se calcula en un millón de pesos.

Lo mismo que en Chañaral, Antofagasta, Mejillones de Bolivia, Cobija y Tocopilla, el temblor se sintió a las ocho y media, duró de cinco a seis minutos y tuvo una violencia extraordinaria.

- No podíamos encontrar la tierra para pisar, me dijo pintorescamente un boliviano que me contaba lo sucedido en esa noche.

La gente se ocupaba en apagar el incendio que en ocho o diez partes se había declarado, cuando el mar *se hinchó*, es la expresión de los que le vieron, pero no produjo daño de ninguna especie. Se recogió en seguida y subió después a una altura como de cuatro metros, rompiendo algunas murallas. Luego se echó sobre la ciudad, que es hoy desolación y tristeza solamente.

Tocopilla no tuvo mucho que sufrir con la escasez de agua, porque al día siguiente se armó con toda actividad una máquina condensadora, que repartió agua al pueblo.

En un extremo de la población arruinada estaba el cementerio y lo mismo que en todas partes tenía una división que separaba las tumbas de los católicos de los protestantes. Siempre estas separaciones odiosas que han inventado los vivos sin provecho alguno para los muertos.

Una oleada del mar bastó para romper la separación, obra de la intemperancia católica, y las modestas cruces y los mausoleos desaparecieron. No se sabe hasta ahora en qué sitio duermen el sueño de la muerte los creyentes o los librepensadores, porque una capa de arena cubre el cementerio.

Quien sabe si el mar ha confundido en una misma fosa a los que vivieron separados, enseñando con esto a los hombres que todos somos iguales y que debe al menos existir para ellos la fraternidad en la muerte.

Es digno de mencionarse un hecho observado por los vecinos de Tocopilla, hecho del cual pueden deducir algunas consecuencias los hombres que se ocupan del estudio de las ciencias físicas. Una semana después del terremoto varios peones encontraron en la playa el asta de la capitanía de puerto de Mejillones, como así mismo algunos rieles del ferrocarril de esa ciudad.

Creo que si Humboldt hubiera necesitado una prueba de la existencia de la creciente de su nombre, el hecho mencionado sería uno de los más convincentes.

Se halló también varado el cadáver de una mujer de cabello rubio, que no pertenecía al pueblo.

Durante nuestra estadía en Tocopilla, hemos sentido continuados temblores, algunos de prolongada duración. Estos estremecimientos de tierra han venido precedidos de un extraño ruido subterráneo. El mar se ha revuelto a veces, tomando un color blanquizco.

Así es que hemos estado alertas, para el caso que una segunda catástrofe hubiera venido a afligir a este puerto.

Usted no comprende, señor editor, cuanto se quejan nuestros compatriotas de los atropellos cometidos por las autoridades bolivianas. Dicen que después del terremoto los trataron como a moros, que les negaron toda clase de recursos y que la noche siguiente a la del temblor ordenaron hacer fuego sobre ellos, resultando varios muertos y heridos. Las autoridades aseveran lo contrario y juran que si ordenaron hacer fuego a los chilenos fue porque uno de ellos asesinó de un balazo a un soldado boliviano, que con sus compañeros trataba de impedir las fechorías de los mineros, que habían bajado de sus faenas y se llevaron cuanto quedaba en la ciudad.

Yo no sé cuál de las dos partes está en la verdad, pero creo que los bolivianos no son tan piadosos ni tan mansos, ni los peones chilenos tan santos que digamos. El peón chileno fuera de su país, se siente orgulloso de su nacionalidad y quiere dominar a los demás como si él fuera su señor. Los bolivianos, que no se creen menos, sobre todo en su tierra, les salen al frente y de ahí las continuas disidencias, casi siempre de fatales resultados.

La noche de nuestra llegada, los chilenos se alegraron y estuvieron a punto de armar una de San Quintín. A cada instante pasaban por el cuartel de policía y gritaban a los soldados:

- Fusílenos ahora que está aquí el barco de guerra.

A los bolivianos subióseles la mostaza a las narices y se asegura que a un chileno le *calentaron el cuerpo*, cosa muy poco agradable, porque aquí reina más calor que en el infierno, si es que el infierno es caliente.

Al otro día el *Abtao* se vio lleno de chilenos que iban a quejarse al señor Lynch, acompañado del agente consular de nuestro país. El señor Lynch les contestó que dirigieran sus reclamos al representante de Chile: pidió a éste que investigara con toda imparcialidad los hechos y enviara todos los antecedentes al consulado general de Chile en Antofagasta.

Adjunto le envío, señor editor, la nota que algunos compatriotas nuestros acaban de pasar al agente consular de Chile en este puerto. Va sin comentario de ninguna especie, ni tampoco sería posible hacerlo en vista de la variedad de las versiones que hay sobre los sucesos ocurridos.

Las Oficialidades del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en los “Estatutos de la Orden Masónica en Chile”, promulgados por la Gran Logia de Chile en 1865.

A la promulgación de la Constitución Masónica hecha por el Gran Maestro Juan de Dios Arlegui en 1862, siguió el Reglamento General, que debió esperar tres años antes de estar listo. El decreto con que fue promulgado este cuerpo complementario dice:

“NOS Juan de Dios Arlegui, Gran Maestro de la Orden Masónica en Chile:

Considerando, que por medio del artículo 65 de la Constitución se nos confirió el mandato de hacer redactar, imprimir y repartir los “Estatutos Generales de la Orden;

Considerando, que ésta obra se encuentra ya terminada y ha recibido la aprobación de la Resp.: Gran Log.: de Chile después de haber consagrado varias reuniones a su discusión y examen; y

Considerando, finalmente, que es de suma necesidad y urgencia la promulgación de los expresado “Estatutos Generales” a fin de proporcionar, tanto a los Tall.: como a

los Mas.: de la obediencia una base segura que sirva de regla a su conducta,

Hemos venido en decretar y decretamos:

Art.: 1º Promúlguese los Estatutos Generales de la Orden Mason.: en Chile, compuestos de 465 Art.:, redactados en conformidad con los preceptos de la Constitución y aprobados por la Resp.: Gran Log.: de Chile;

Art.: 2º A contar desde esta fecha, dichos “Estatutos” son obligatorios para todos los Tall.: de la Obediencia;

Art.: 3º Los expresados “Estatutos Generales” se inscribirán en el Gran “Libro de Oro” de la Resp.: Gran Log.: de Chile, y tres ejemplares de los mismos se enviarán a cada uno de los Tall.: de la Obediencia; y

Art.: 4º Nuestro Gran Secretario queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Oriente de Valparaíso, en nuestra Sala de despacho

a los cuatro días del mes de Tebeth 5865 años de la V.: L.: (30 de diciembre de 1865. E.: V.:)”.

El documento lo firmaban Juan de Dios Arlegui, Gran Maestro “de la Orden Masónica en Chile” y Manuel de Lima, como “Secretario General de la Orden” en calidad de pro-témpore.

El título III de estos Estatutos se refería a “la composición de una Logia y nombramiento de sus Oficiales”. Este título comenzaba con el artículo 107 que expresaba que cada Logia era dirigida por oficiales que ella elegía entre sus miembros. Estos oficiales eran:

- 1.- Un Venerable que se coloca en el Oriente.
- 2.- Un Primer Vigilante que dirige la columna del mediodía (J) y se coloca en la columna (B).
- 3.- Un Segundo Vigilante que dirige la columna del Norte (B) y se coloca en la columna J.
- 4.- Un Orador que se coloca en el Oriente a la izquierda del Venerable.
- 5.- Un Secretario que se coloca también al Oriente a la derecha del Venerable.
- 6.- Un Tesorero que se coloca a la izquierda del Orador.
- 7.- Un Primer Experto que se coloca delante del Hospitalario.
- 8.- Un Segundo Experto que se coloca a la izquierda del Segundo Vigilante.
- 9.- Un Primer Maestro de Ceremonias que se coloca al frente del Primer Experto.
- 10.- Un Segundo Maestro de Ceremonias que se coloca al frente del Primer Experto.
- 11.- Un Guarda Sellos y Timbres que se coloca a la izquierda del Tesorero.
- 12.- Un Archivero.

13.- Un Diputado a la Gran Logia que cuando asistiese a la Tenida se colocará a la izquierda del Venerable.

14.- Un Hospitalario que se colocará a la derecha del Secretario.

15.- Un Arquitecto Maestro de Banquetes que se colocará en la parte baja de la columna del mediodía.

16.- Un Guarda Templo que se colocará al frente de la puerta, por la parte interior.

17.- Un Primer Diácono que se colocará a la izquierda del Secretario.

18.- Un Segundo Diácono que se colocará a la derecha del Primer Vigilante.

19.- Un Porta Estandarte.

20.- Un Porta Espada.

A esta Oficialidad se agregaba uno o más “hermanos Sirvientes”, que eran cargos remunerados.

El artículo 109 señalaba que sólo se podría nombrar Adjuntos al Orador, al Secretario, al Maestro de Ceremonias y al Arquitecto Maestro de Banquetes.

El título IV de los Estatutos Generales se destinó a definir las atribuciones de los Oficiales que eran las siguientes.

El Venerable de la Logia

El Venerable convoca a la Logia y preside todas sus sesiones. Es también el presidente nato de todas las comisiones o diputaciones y respecto de él, los hermanos “no podrán hacer reflexiones sino por vía de observación”. El artículo 111 señalaba que le correspondía exclusivamente al Venerable: “1º Abrir y cerrar los trabajos; 2º Poner bajo mall.: las proposiciones que hubiesen de someterse a la L.:; 3º Iniciar prof.: en los misterios de la mason.:; 4º Conferir grados hasta el de maest.: inclusive; 5º Afiliar a los

mas.: que hallándose en el caso de serlo, así lo soliciten; 6º Resumir las discusiones, fijar las proposiciones que deban someterse a votación; pero evitando siempre influir sobre la opinión de los miembros de la L.:; requerir las conclusiones del h.: Orad.: y proclamar el resultado de las votaciones; 7º Firmar las plan.: de arquitectura y arreglar la correspondencia; 8º Verificar todos los documentos que tengan que ver con la contabilidad y decretar el pago de los gastos autorizados por la L.:; previo siempre el V.º B.º del archit.: m.: de Banq.:; 9º Promover discusiones sobre todos los objetos que puedan ser de interés a la L.: en particular, a fin de que a su respecto acuerde lo que más estimare conveniente; y 10º Promover, así mismo discusiones sobre las materias que puedan ser de interés general a la Ord.:; y con sólo el objeto de hacer presente su resultado al S.: G.: M.: por vía de indicación, siempre que de la comunicación habida en L.: resultase la conveniencia de la medida discutida”.

Los siguientes cuatro artículos también enumeran obligaciones del Venerable:

Artículo 112: “El Ven.: cuidará de que los hh.: escuchen de pie y al orden, no sólo la parte del Boletín a que se refiere el art.: 77 de estos Reglamentos, sino también toda plan.: o decreto que emanare del S.: G.: M.:”

Artículo 113: “El Ven.: tiene el derecho de retirar la palabra al h.: que, al usar de ella, se separase del orden y compostura que debe observarse en L.: Mas.:, en caso necesario, puede hacerle cubrir el Temp.:.- Siempre que en una ten.: se turbase el orden o se desconociese su autoridad, el Ven.: tiene el derecho de suspenderla y aun levantarla, sin ninguna de las

formalidades que de ordinario preceden a la clausura de los trabajos masón.:”

Artículo 114: “El Ven.: es el representante nato de la L.: en todas sus ceremonias y relaciones exteriores. Es así mismo miembro nato de la Gran L.: y continúa perteneciendo a ella en su calidad de ex – Ven.: cuando deja de ser Presidente del Tall.:”

Artículo 115: “En caso de ausencia, el Ven.: puede ser sólo reemplazado por el primer Vig.:; en defecto de éste, por el segundo Vig.: y en defecto de ambos por el primer Experto.- En caso de ausencia de los tres Dignatarios mencionados, el Ven.: será reemplazado en sus funciones por el ex Ven.: y en defecto de éste por el miembro activo de mayor gr.:; y en igualdad de grados por el mas.: de más edad, civilmente hablando”.

Los Vigilantes

El artículo 116 definía a los Vigilantes como los “Guardianes y conservadores del silencio y del orden en las Columnas” y, como tales, “repiten y transmiten a quien corresponda las órdenes del Ven.:”.

Pedían la palabra directamente al Venerable por un golpe de malleto (Art. 117). En ausencia del Venerable, era el Primer Vigilante quien lo reemplazaba en sus funciones, y en ausencia del Primero, le tocaba al Segundo presidir los trabajos (Art. 118). Ayudaban al Venerable en la administración de la Logia, cuidaban que cada oficial desempeñase correctamente sus deberes, y por conducto de los Expertos o de los Maestros de Ceremonias llamaban al orden a quienes se separasen de él, debiendo siempre hacerse obedecer (Art. 119). Firmaban con el Venerable el bosquejo que debía servir para la redacción de la plancha en cada Tenida,

como asimismo las piezas oficiales y documentos auténticos que se expidieran en nombre de la Logia (Art. 120). Debía ayudar a los hermanos que no pudiesen contestar literalmente a las preguntas de instrucción (Art. 121). “Si un h.: usare de la palabra sin permiso, el Vig.: que dirija la col.: en que dicho h.: estuviese colocado, le impondrá silencio, dando un golpe de mall.:; le prevendrá en el acto que debe siempre pedirla, y que sólo el Ven.: tiene derecho de concedérsela” (Art. 122). “Los Vig.: no pueden, bajo pretexto alguno, dejar su lugar, sin haber pedido previamente al Ven.: que los haga reemplazar; pero siempre que los trabajos de que se ocupa la L.: no les permitiera llamar la atención al Ven.: y fuese urgente la causa que motiva la salida, los Vig.: tienen el derecho de proveer ellos mismos a su reemplazo” (Art. 123). “No pueden conceder a los hh.: permiso para cubrir el Temp.: , sino cuando estos declaren que entrarán nuevamente en él antes de la clausura de los trabajos. En caso contrario solicitarán el permiso directamente del Ven.: y aun concedido por éste, no consentirán que salgan los hh.: que le hubieren solicitado, sin cubrir antes el tronco de pobres” (Art. 124). Los Vig.: no permitirán circular en la L.: sino a los Off.: que necesiten hacerlo en desempeño de sus funciones” (Art. 125). “En caso de faltar los Vig.: no pueden ser reprendidos en L.: sino por el Ven.:; pero siempre en términos que consulten la consideración y respeto debidos a su rango”. (Art. 126).

El Orador

Artículo 127: “El Orad.: es el guardián y conservador nato de los Estatutos Generales de la Ord.:. En Consecuencia, debe oponerse a toda deliberación que sea contraria a ellos;

pero si no obstante sus observaciones la L.: continuase la deliberación objetada, el Orad.: pedirá que se toma nota de su oposición y que se le de copia de la pl.: de la ten.:, la cual deberá transmitir inmediatamente al S.: G.: M.:”

Artículo 128: “Cuida asimismo del cumplimiento de los reglamentos particulares de la L.: y se opone a su infracción; en cuyo caso la L.: no podrá resolver sobre el mérito de tal oposición, sino en la próxima ten.:”

Artículo 129: “Sobre el bufete del Orad.: deberán estar siempre depositados los Estatutos Generales de la Ord.: y los reglamentos particulares del Tall.:”

Artículo 130: “El Orad.: es el órgano oficial del Tall.: y en cualesquiera circunstancias, tanto en L.: como fuera de ella, es el encargado de usar de la palabra en su nombre”.

Artículo 131: “El Orad.: pide la palabra directamente al Ven.: y tiene derecho a que le sea concedida sobre todas las materias sometidas a discusión”.

Artículo 132: “Así que el Ven.: haya resumido la discusión y fijado las proposiciones que deban votarse, el Orad.: da sus conclusiones, sin motivarlas en otras razones que en las terminantes disposiciones de la Const.: y Reglamentos, cuya observancia está encargado de vigilar.- Después de las conclusiones del Orad.: ningún h.: puede obtener la palabra sobre la cuestión o cuestiones que hayan sido materia de aquellas”.

Artículo 133: “Si hubiera conclusiones que dar sobre el trabajo de una comisión particular, el Orad.: tiene el derecho de exigir que el proyecto de informe y demás piezas que con él tengan relación, le sean entregados tres días antes de aquel en que deba tener

lugar la ten.: en la cual está obligado a presentar sus conclusiones”.

Artículo 134:

“El Orad.: es especialmente encargado:

1º De explicar a los inic.: los símbolos de los grados;

2º De presentar en la fiesta de Ord.: una memoria sobre los trab.: del Tall.: y sus resultados;

3º Celebrar las fiestas fúnebres por trozos de arquitectura en que se recuerden los trabajos y servicios masón.: de los HH.: que hayan fallecido;

4º Dar lectura al Tall.: de toda la correspondencia de la Gran L.: la cual le será entregada por el Ven.:

5º De presenciar el resultado del escrutinio, y firmar el bosquejo de los trabajos sobre que deba redactarse la plan.: de la tend.:; como asimismo las piezas oficiales y documentos auténticos que se expidieren en nombre de la L.:”

Artículo 135: “Finalmente, el Orad.: tiene el derecho de exigir que se ponga término a toda discusión, en que la acritud y la personalidad hayan reemplazado a la moderación”.

El Orador adjunto

Artículo 136: “El Orad.: Adjunto desempeña las funciones de Orad.: en ausencia del titular, y entonces goza de los mismos derechos y prerrogativas.- Cuando se halla encargado de un asunto determinado, lo continúa hasta dar sus conclusiones, aun en presencia del titular; en tal caso el Adjunto ocupa el banco del Orad.: mientras produce sus conclusiones o los informes que se le hubiesen pedido. Terminado el asunto, vuelve a su asiento en las col.:”

El Secretario

El Artículo 137 establecía que el Secretario debía ubicarse en el Oriente, frente al Orador y pedía la palabra directamente al Venerable.

Artículo 138: “El Secret.: convoca a los hh.: en los días determinados por la L.: para las ten.: regulares.- Los convoca igualmente para las ten.: extraordinarias y comisiones; pero siempre por indicación del Ven.:; y cuida que las plan.: de invitación lleguen oportunamente a poder de los hh.: a quienes van dirigidas”.

El Secretaría debía poner su firma precedida de la fórmula “Por mandato de la Logia”, en todas las planchas y borradores que trazase, y sobre los extractos, certificados y demás documentos que expidiese por orden de la Logia. (Art. 139). Debía redactar los borradores, planchas y demás “piezas de arquitectura” que emanasen de la Logia. (Art. 140).

El artículo 141 establecía que era obligación del Secretario llevar un registro o matrícula, en el que se hallaran inscritos todos los miembros del Taller por orden de recepción, y conteniendo los datos necesarios respecto del grado, edad, lugar de nacimiento, domicilio, Patria y profesión de cada uno de ellos. A esto se sumaba la obligación de enviar anualmente a la Secretaría General de la Orden el cuadro de los Oficiales y miembros del Taller, de acuerdo a un modelo que se anexaba (Art. 142). Además, mensualmente debía entregar al Tesorero una lista de los miembros admitidos durante el mes (Art. 143). Debía también cuidar que hubiera un “libro de presencia colocado en el Vestíbulo exterior” para ser firmado por los asistentes a las Tenidas (Art. 144).

Artículo 145: “En el bosquejo de los trab.: del día, el Secret.: debe hacer

mención de los documentos de que se haya dado cuenta durante la ten.; y deberá entregarlos al h.: Archivero, después de anotar en ellos la fecha de la ten.: en que han sido leídos o considerados”.

El artículo 146 especificaba que el Secretario jamás debía trazar bosquejos en hojas sueltas, sino que debería hacerlo en un libro borrador foliado, el cual debería estar además rubricado por el Venerable.

Las actas de las Tenidas ordinarias y extraordinarias se inscribían en el Libro de Arquitectura de la Logia, y en ellas debía mencionarse la orden de convocación y el número de hermanos presentes, tanto a la apertura como a la clausura de los trabajos. (Art. 147). En este libro debían consignarse las entradas o gastos que autorizase el Taller, como asimismo los documentos que justificaban el pago. (Art. 148).

En las actas debía expresar si los oficios habían sido desempeñados por los titulares o los suplentes (Art. 149).

Era obligación del Secretario cuidar de que siempre estuviera sobre su bufete el Cuadro general de los miembros de la Logia, y sobre el del Orador el Cuadro de los oficiales de la misma. (Art. 150).

Artículo 151: “Finalmente, el Secret.: es el encargado de llevar el buril en todas las ten.: de la L.:, así ordinarias como extraordinarias. Y debiendo hacer fiel uso de él, procurará que el bosquejo de los trab.: del día sea una fiel reproducción de ellos, y exigirá siempre que dicho bosquejo sea firmado por el Orad.: así que se le haya dado lectura.- Una vez que las actas redactadas, en conformidad con el bosquejo mencionado, hayan sido copiadas en el libro de Arqt.: y aprobadas por la L.:, el Secret.: las presentará a los Off.: que

deben firmarlas según los artículos 111, 120 y 134 y hecho esto, las firmará él mismo según la formalidad del art.: 139”.

Le era prohibido al Secretario expedir documento alguno, en papel que no llevase el encabezamiento masónico y los sellos de la Logia. (Art. 152), así como le era prohibido abrir la correspondencia de la Logia, de la cual debía dar inmediata cuenta al Venerable al momento de recibirla. (Art. 153).

Las tareas del **Secretario Adjunto** eran las mismas que la del titular en ausencia de éste. (Art. 154).

El Tesorero.

El artículo 155 le definía como el único depositario y guardián del Tesoro de la Logia.

Artículo 156: “De acuerdo y en observancia de las disposiciones dictadas al efecto por el Tall.:, el Tesor.: percibe las cot.: que deban pagar los hh.:; y se hace responsable de ellas, si dejase pasar seis meses sin poner en conocimiento del Consejo de adm.:, quienes son los hh.: que se encuentran debiendo al Tes.:”

Artículo 157: “Siempre que se tratase de una inic.:, es obligación del Tesor.: informarse del nombre del H.: que presenta al que deba inic.:; así que lo ha averiguado, solicita de él tenga a bien poner en noticia del prof.: cuál es el importe de las cantidades que tiene que satisfacer en arcas de la L.:. Este pago deberá hallarse hecho el día que circule el escrutinio por segunda vez; pero si por casualidad esto no hubiese tenido lugar, no se circulará el escrutinio por tercera vez, ni mucho menos se procederá a la inic.: del prof.:, sin que se hubiese puesto a cubierto con el Tes.: - Esta disposición se observará también estrictamente en las afil.:”

El artículo 158 manifestaba que estaba prohibido aumentar de salario – es decir pasar al grado de Compañero o de Maestro – o “regularizar” a masón alguno, sin que éste presentase el documento que acreditare que no debía nada al Tesoro.

Se indicaba que el Tesorero no podía hacer gasto alguno que estuviese debidamente documentado (Art. 159). En relación a la contabilidad particular de cada Logia, se establecía que sería objeto de un reglamento dictado por ella misma y sometido a la aprobación del Serenísimo Gran Maestro en su Consejo, antes de ser puesto en ejecución (Art. 160).

El Tesorero debía formar anualmente el presupuesto de entradas y gastos del Taller y presentarlo al Consejo de Administración para que lo observase, si fuese el caso, y lo sometiese luego a la aprobación definitiva del Taller. Una vez aprobado, la Logia debía remitir copia de él a la Secretaría General. (Art. 161).

Los Expertos

Los Expertos eran personalmente responsables del exterior del Templo y de la seguridad de los trabajos (Art. 162). Ellos examinaban a los visitantes y los hacían firmar el Libro de Presencia, examinaban sus títulos masónicos, se aseguraban del Ne-Variatur, y advertían a los Maestros de Ceremonias del rango de dichos visitantes. Sin haber recibido orden para ello, no debían permitir la entrada al Templo sino a los miembros del Taller. (Art. 163).

Eran los encargados de colocar en el lugar correspondiente los objetos necesarios. Tanto para la Iniciación como para los Aumentos de Salario, preparaban y conducían a los candidatos durante sus pruebas, ciñéndose

estrictamente a las instrucciones del Ritual, y no los dejaban sino cuando iban a prestar su juramento. (Art. 164).

Artículo 165: “Los Exp.: vigilan a los hh.: en las Col.: y en voz baja amonestan a aquellos que contravienen el orden”.

En las votaciones, repartían las balotas, contaban el número de votantes, colectaban los votos y asistían a la verificación escrutinio. Finalmente, eran quienes hacían circular el saco de proposiciones y lo entregaban al Venerable. (Art. 166).

En ausencia del Venerable y de los Vigilantes, los Expertos presidían los trabajos. (Art. 167).

Los Maestros de Ceremonias

El artículo 168 señalaba que los Maestros de Ceremonia no tenían entre sí otra preeminencia que la que resultaba del orden en que habían sido elegidos.

Debían ser escuchados en todo lo que concernía al ceremonial del Taller (Art. 169). Estaban encargados, especialmente, en la Logia como fuera de ella, de hacer los honores a nombre del Taller; introducían al Templo las diputaciones y visitantes, cuidando de presentar separadamente, y siempre en el último lugar, a aquel o aquellos a quienes se debían los mayores honores masónicos. (Art. 170).

A la hora indicada para la apertura de los trabajos, eran los Maestros de Ceremonias los que invitaban a los hermanos del Taller a decorarse y a entrar en Logia. (Art. 171).

Artículo 172: “Cuidan de que cada hh.: ocupe el lugar debido a su rango y a su grado”.

Artículo 173: “Acompañan a los Inic.: en todos los grados, desde el momento en que le son entregados por el h.: Exp.:”

En los banquetes, se preocupaban de que tanto los Dignatarios, como los demás hermanos, ocupasen sus respectivos lugares; y en cuanto a los visitantes, seguían las órdenes dadas por el Venerable. (Art. 174).

El Guarda Sellos y Timbres

Era el depositario de los sellos y timbres del Taller. (Art. 175). Firmaba y ponía el sello a todas las planchas emanadas de la Logia una vez que hallaban firmadas por las cinco primeras luces y de acuerdo a la siguiente fórmula: “Timbrado por Nos Guarda Sellos y Timbre N°...”, pero no debía firmar los diplomas y las licencias sino cuando estuviesen firmados por el Tesorero. En caso de que no hiciese caso de esta disposición, se hacía responsable ante la Logia de la deuda que pudiera tener el hermano que, sin ponerse a cubierto con el Tesoro, hubiere recibido su diploma o licencia. (Art. 176).

Era su obligación llevar un registro, por orden de fechas y números, de todas las piezas que sellare. (Art. 177).

El Archivero

Era el depositario de los Estatutos, Reglamentos, Libros antiguos de Arquitectura, informes y de todos los objetos cuyo depósito se ordenaba. (Art. 178).

Debía formar una registro, en el que se inscribieran, por orden de fechas y números, todos los objetos archivados. (Art. 179).

No podía permitir que ningún documento archivado fuese sacado, salvo que lo fuese por el Venerable, el Orador, el Secretario o el Tesorero quienes lo solicitasen, en cuyo caso debía exigir un recibo, firmado en un registro especial. (Art. 180).

Artículo 181: “Todos los demás hh.: indistintamente tienen el derecho de tomar en el Archivo los datos necesarios para su instrucción; pero sin extraer jamás pieza alguna y sin que los documentos que registren contengan conocimientos que vayan más allá del grado que poseen”.

Artículo 182: “Quince días antes de la instalación de los nuevos Off.: el Arch.: saliente y el entrante, ayudados por el Arq.: M.: de Banq.:, forman un inventario general de todas las piezas existentes en los Archivos. Este inventario será firmado por los tres hh.: que lo han formado, y servirá para hacer efectiva la responsabilidad de quien corresponda”.

El Diputado ante la Gran Logia de Chile

Todos los Talleres debían tener un Diputado, que estaba encargado de representarlos ante la Gran Logia de Chile. Este personero debía asistir a todas las Tenidas tanto de la Gran Logia como de la Sección de la misma de que hiciere parte. (Art. 183).

El Diputado que, sin justificarse, faltase a tres reuniones de la Gran Logia o de la Sección a que perteneciese, podía ser considerado como dimisionario y el Taller que le había nombrado era invitado a nombrar un reemplazante.

El Hospitalario

Este hermano era el encargado de todos los actos de beneficencia que hacía la Logia (Art. 185). En cada Tenida recibía las erogaciones destinadas al socorro de los pobres; cuidaba que nadie se retirase sin haber depositado su ofrenda “en el Tronco de Pobres” colocado al efecto, desde la apertura de los trabajos, sobre el bufete del Primer Vigilante. (Art. 186).

Los dineros recaudados por el Hospitalario eran independientes del Tesoro de la Logia. Esos fondos estaban destinados exclusivamente “al alivio de los pobres” y bajo ningún pretexto podía dárseles otro fin.

El Hospitalario debía llevar una cuenta de entradas y salidas (Art. 188).

Artículo 189: “Los socorros en dinero que, previo el consentimiento de la L., autorizase la Comisión de Beneficencia, no serán pagados por el Hosp., sino en vista de orden expedida por dicha Comisión, y firmada en presencia del mismo Hosp., por la persona en cuyo favor hubiese sido librada dicha orden”.

Estaba obligado a presentar el estado de su Caja cada vez que el Venerable así lo exigiese (Art. 190). Además, debía formar un balance de sus cuentas para el día de la Instalación de los Oficiales, el cual era verificado por la Comisión de Beneficencia y luego por una comisión de tres miembros, nombrada por el Venerable Maestro. (Art. 191).

El Arquitecto Maestro de Banquetes.

Este oficial era el encargado de organizar los trabajos de fiestas y banquetes, cuya ornamentación corría a su cargo; ya fuese por sí mismo o por medio de una comisión de la que era el jefe. (Art. 192).

Tenía la obligación de llevar un registro o inventario del material que se hallaba bajo su custodia, incluyendo los planos autorizados por el Taller o discutidos y aprobados por el Consejo de Administración, según los casos, para las decoraciones necesarias en las Tenidas de fiestas. (Art. 193).

Estaba especialmente encargado de cuidar que los gastos para este tipo de reuniones no se saliesen del presupuesto

que preparaba y que, por conducto del Venerable, sometía a la aprobación del Consejo de Administración. (Art. 194).

Tenía a su cargo el registro de suscripciones y las invitaciones para las fiestas y banquetes reglamentarios y sobre los fondos recolectados por este concepto debía dar cuenta al Tesorero. Era su tarea disponer que las esquelas de invitación se repartieran oportunamente. (Art. 195).

También era su obligación el cuidar que las decoraciones de los Oficiales Dignatarios se encontrasen a la disposición de estos a la apertura de los trabajos, y que la “Sala de pasos perdidos” estuviese siempre en disposición de recibir a los hermanos. (Art. 196).

El Guarda Templo

El Guarda Templo ayudaba a los Expertos en todo lo relacionado con la seguridad de los trabajos. Se colocaba al frente de la puerta del Templo, la cual no abría sino por orden del Segundo Vigilante; y recibía de los visitantes la “palabra de semestre”. (Art. 197).

Tenía prohibido franquear la entrada a ningún hermano mientras se leía la plancha de la Tenida anterior; mientras el Venerable resumía las discusiones y fijaba las proposiciones; mientras el Orador daba sus conclusiones; y en tanto se circulaba el escrutinio o se tomaba una votación. Para darles a entender que estaba prohibido el paso a quienes querían entrar durante estos actos daba un golpe en la parte interior de la puerta. (Art. 198).

Los Diáconos

Los diáconos eran los encargados de llevar las órdenes del Venerable o de los Vigilantes. En las marchas masónicas

acompañaban al Porta Estandarte. (Art. 199).

El Porta Estandarte y el Porta Espada

La obligación de estos oficiales era llevar el Estandarte de la Logia y una Espada, en las marchas y procesiones masónicas y demás actos en que así lo creyese necesario el hermano que presidía la Tenida. (Art. 200).

El hermano Sirviente.

Los Talleres podían tener uno o varios hermanos sirvientes según sus necesidades (Art. 201). Su salario lo determinaba el Taller, pero además se le podía asignar gratificaciones extraordinarias (Art. 202). El hermano Sirviente estaba especialmente a las órdenes del Venerable Maestro, del Secretario, del Tesorero y del Arquitecto Maestro de Banquetes (Art. 203). Estaba encargado de la limpieza y de la decoración del Templo y sus dependencia, y vigilaba a los obreros que por orden de la Logia hicieran alguna reparación del Templo o sus dependencias (Art. 204). No le era permitido asistir al local del Templo en los días de Tenida, sin “muy legítimo y justificado motivo”. Una vez en él, era su obligación preparar todo lo necesario para los trabajos, por lo menos, una hora antes de aquella fijada para su apertura (Art. 205). Sin embargo, el hermano

Sirviente era masón. El artículo 206 señalaba: “Cualquiera que sea el gr.: masónico del H.: Sirviente, no debe jamás decorarse sino con el delantal de aprendiz y la insignia correspondiente a su oficio”.

Este hermano debía colocarse siempre en la parte exterior cerca de la puerta del Templo, a fin de indicar a los visitantes y demás hermanos, el grado en que se hallaban abiertos los trabajos de la Logia, como también para prevenir al hermano Guarda Templo (Art. 207).

Sin tener autorización del Arquitecto Maestro de Banquetes, no podía el Hermano Sirviente hacerse ayudar en sus tareas por un sirviente profano (Art. 208).

Personalmente respondía, además, de todos los objetos que le habían sido confiados (Art. 209).

La Constitución Masónica fue cambiada por otra en 1912. En lo que se refiere a la Oficialidad de las Logias introdujo los siguientes cambios: Redujo a los Expertos a uno solo; igual cosa hizo con los Maestros de Ceremonias; reunió en un solo oficial al Guarda Sellos y Timbres, Bibliotecario y Archivero; le quitó el título de Arquitecto al Maestro de Banquetes y eliminó los Diáconos, el Porta Espada y el Porta Estandarte.

INDICE

Juan de Dios Merino Benavente	P. 3
Antecedentes para la historia de la Masonería Capitular, 1895-1903	P. 4
Oficialidad de la Logia Estrella de Chile N° 17, Santiago, c1900	P. 17
La Adopción Masónica	P. 18
William F. Pendavis y la primera Logia Masónica de Tocopilla	P. 19
El terremoto de 1877 en Tocopilla	P. 22
Las Oficialidades del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en Chile, en 1865	P. 25